

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.218, DE 18.07.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **AMIGOS DE LA RADIO 107.5**, R.U.T. N° 65.711.010-8, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Alhué**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 105,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en 21 de Mayo s/n, comuna de Alhué, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 34° 01' 56" Latitud Sur, 71° 05' 54" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

| N° | Tipo de Antena | Altura Antena [m] | Fase [°] | Factor Velocidad Cable [0/1] |
|----|----------------|-------------------|----------|------------------------------|
| 1 | Dipolo | 18 | 0 | 0,88 |

- Largo de cable alimentador : 65,3 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Radial | 0° | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0 | 0,03 | 0,10 | 0,47 | 1,61 | 3,45 | 5,37 | 6,09 | 6,18 |
| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 6,20 | 6,18 | 6,09 | 5,37 | 3,45 | 1,61 | 0,47 | 0,10 | 0,03 |

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN